

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso Especial de Ejecución Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00289-00, la cual se encuentra pendiente de reprogramar fecha de audiencia. Pasa al Despacho.

Turbaco, 5 de mayo de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO

Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: PROTECCION S.A.

DDO: COOPERATIVA PARA LA RECREACION LA CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE

ARJONA - COOPRECAR

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00289-00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

Ahora bien, revisado el expediente contentivo del proceso de la referencia observa esta casa judicial, que se encuentra pendiente de reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., por lo que se, **RESUELVE**:

UNICO: SEÑALAR el día veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como fecha y hora para llevar acabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO MEZA DE LA OSSA JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628f59fce58fbae50b669818fb90e7700275b3bf829b06d2f21070bd248c20af**Documento generado en 05/05/2021 03:22:53 PM